

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad**

- 31** *ADENDA de 29 de septiembre de 2023, de modificación y prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, y la Universidad Alfonso X el Sabio para la enseñanza clínica práctica en el grado de Medicina.*

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, D.^a Fátima Matute Teresa, nombrada por Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, D. Juan José Fernández Ramos, nombrado mediante Decreto 131/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra, don Javier Cano Lucaya, con NIF número ***3342**, en su condición de Consejero Delegado de Universidad Privada de Madrid, S. A., promotora de la Universidad Alfonso X el Sabio, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 5339, folio 93, hoja número M-87481, provista de NIF A-78518529, nombrado por acuerdo de su Consejo de Administración de 24 de febrero de 2020; y Dña. Ana Isabel Fernández Martínez, con NIF ***7139**, en su calidad de Rectora de la Universidad Alfonso X el Sabio, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de representante legal según nombramiento efectuado por el Órgano de Administración de 20 de julio de 2020 y en ejercicio, ambos, de las funciones que tiene atribuidas, de conformidad con el Artículo 37.6.^º de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio, aprobadas por el Decreto 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno; actuando el primero a efectos de dar el visto bueno a la firma de la presente adenda por parte de la segunda.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento y en su virtud,

EXPONEN**Primerº**

Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, tiene entre sus competencias, las relativas a ordenación, gestión, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas con la formación sanitaria dentro de su territorio en sus distintos niveles de grado, posgrado, formación de especialistas y planes de formación continuada del personal de la Consejería de Sanidad [artículo 8.c) del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería].

Segundo

Que el Servicio Madrileño de Salud (en adelante SERMAS) es un ente de derecho público creado por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comu-

nidad de Madrid (LOSCAM), dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo entre sus funciones la gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios adscritos al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su régimen jurídico y de funcionamiento.

Tercero

Que la Universidad Alfonso X el Sabio (en lo sucesivo la Universidad), es una universidad privada reconocida legalmente por Ley 9/1993, de 19 de abril, teniendo entre sus objetivos esenciales la ampliación del conocimiento a través de la investigación, y siendo uno de sus fines la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento para ponerlo al servicio de la ciencia, la técnica, la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Asimismo, la Universidad, actuando en virtud de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 3.2.q) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá establecer relaciones con otras entidades para desarrollar algunas de las funciones que le son propias.

Cuarto

Que el interés mutuo que tienen la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Alfonso X el Sabio en contribuir a la formación de profesionales de la salud del grado de Medicina y a la difusión del conocimiento, llevó a la suscripción, el 20 de junio de 2022, de un convenio de colaboración entre ambos.

Quinto

Que la duración del convenio se extendía hasta el 19 de junio de 2023, pudiendo ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes.

Sexto

Que, mediante adenda de 19 de junio de 2023, se prorrogó el citado convenio hasta el 30 de septiembre de 2023, por considerar que, para entonces, habría concluido ya la tramitación de un nuevo convenio donde se incluyen todos los estudios de carácter sanitario que imparte la universidad.

Séptimo

Que, al no haber finalizado la tramitación de dicho convenio, es necesario prorrogar la vigencia del actual hasta el 20 de junio de 2024, para no dejar a las partes implicadas, y en particular a los estudiantes, sin la adecuada cobertura legal.

Octavo

Que además de la prórroga, es necesario modificar el convenio vigente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadiendo una cláusula al mismo donde se recogen las obligaciones en materia de seguridad social de los alumnos.

Asimismo, es preciso adecuar la composición de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control a la nueva estructura de la Consejería de Sanidad y del SERMAS, de forma que, al haberse unificado en una sola Viceconsejería las dos existentes antes, con el fin de no perder la paridad, formarán parte de dicha comisión cuatro directores gerentes de los hospitales que figuran en el anexo I, en lugar de los tres que había antes.

Considerando lo anteriormente expuesto, y que la colaboración establecida ha dado un resultado altamente satisfactorio para las partes, estas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga del convenio*

Se prorroga el convenio suscrito el 20 de junio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Alfonso X el Sabio, hasta el 20 de junio de 2024.

Segunda*Introducción de una cláusula decimoctava*

Se añade al convenio actual la siguiente cláusula:

“Cláusula decimoctava. Otras obligaciones.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional quincuagésimo segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que, en su caso, puedan derivarse del convenio corresponderán a la Universidad Alfonso X el Sabio.

En consecuencia, la ejecución del presente convenio no implicará obligación alguna, en materia de Seguridad Social, para la Comunidad de Madrid ni para el Servicio Madrileño de Salud”.

Tercera*Modificación del punto 2.2 de la cláusula novena*

El punto 2.2 de la cláusula novena queda redactado como sigue:

“2.2. Por parte de la Consejería de Sanidad y el SERMAS:

- El titular de la Viceconsejería con competencias en materia de formación e investigación, o persona en quien delegue.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de formación e investigación, o persona en quien delegue.
- El titular de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, o persona en quien delegue.
- El titular de la Gerencia Asistencial de Hospitales, o persona en quien delegue.
- Cuatro Directores Gerentes de los Hospitales incluidos en el Anexo I del convenio, que asistirán de forma rotatoria a las comisiones en representación de todos los Hospitales incluidos en el mismo, o personas en quienes deleguen.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de recursos humanos del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue”.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2023.—En representación de la Comunidad de Madrid: la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa; el Viceconsejero de Sanidad y Director General del SERMAS, Juan José Fernández Ramos.—En representación de la Universidad: la Rectora, Ana Isabel Fernández Martínez y el Consejero-Delegado de Universidad Privada de Madrid, S. A., Javier Cano Lucaya.

(03/16.854/23)

